



DECRETO: 232

TEMUCO: 06 MAR. 2017

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- IX Encuentro de Intercambio de Experiencias de Mujeres Emprendedoras. CECOSF Arquenco, de acuerdo a Plan anual 2017.
- 4.- Decreto N° 74 del 19.01.2017 que aprueba el Plan Anual de Actividades Comunitarias del Cecosf Arquenco año 2017 (Centro de costos 32.25.00)
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.097, de 19.12.2016, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2017.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Realizar el IX Encuentro de Intercambio de Experiencias de Mujeres Emprendedoras. CECOSF Arquenco.

DECRETO:

1.- Apruébese la actividad IX Encuentro de Intercambio de Experiencias de Mujeres Emprendedoras. CECOSF Arquenco, dependiente del Depto. Salud.

Nombre de la actividad	IX ENCUENTRO DE INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE MUJERES EMPRENDEDORAS. CECOSF Arquenco
Fecha y lugar de la actividad	Sede social Villa Arquenco, día 17 DE Marzo 2017 de 14:00 a 16:30 horas
A quién va dirigida	Mujeres que participan en grupos organizados de la comunidad, con enfoque de emprendimiento.
Objetivo general de la actividad	Mantener y crear una instancia de participación y comunicación entre los grupos de mujeres organizados de la comunidad, con el objeto de generar redes de trabajo y establecer vínculos que les permitan replicar e intercambiar entre ellos sus habilidades.
Objetivo específico	Validar el trabajo que realizan los grupos de mujeres organizados de la comunidad y difundirlo entre ellos.
Cobertura estimada	30 personas
Gasto Programado	\$ 120.000 Coffe break
Evidencia de la actividad	Lista de asistencia, evidencia fotográfica, documento de adquisiciones.

2.- El gasto que genere el presente decreto, se imputará al Presupuesto vigente del área de salud año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRACION MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECCION JURIDICA


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

C/F/EPO/ scc.
DISTRIBUCION:
- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud